



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas    —:    De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: 3U-1-1958
<b>Año 1982</b>	<b>Viernes 22 de enero</b>	<b>Número 17</b>

### Delegación de Hacienda

#### Junta Provincial Distribuidora de Herencias Vacantes

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abientestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Alos Serra.

Lo que por medio del presente se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 11 de enero de 1982. — El Secretario de la Junta (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Jerónimo Pecharrómán Arranz, vecino de Castrillo de la Vega, adjudicatario de las obras de Distribución y Saneamiento de aguas en Roa de Duero.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quin-

ce días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de diciembre de 1981. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

244.—1.390,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos,

Hago saber: que, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Rafael Aires Gálvez y esposa, doña Sara Parra Yarritu, vecinos de Miranda de Ebro, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, el bien inmueble objeto de hipoteca que se transcribe a continuación:

"Vivienda señalada con la letra A de la tercera planta de viviendas de la casa número 2 de la calle de San Agustín de Miranda de Ebro, mide ciento treinta y ocho metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados de superficie construida, consta de cocina, vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, aseo, cinco habitaciones y terraza; su cuota de parti-

cipación es de treinta y siete milésimas en relación con el total valor de la casa, que se encuentra afectada a la servidumbre que se indica en la inscripción primera y a la que se constituye en la inscripción segunda de la finca de procedencia".

Inscrita dicha vivienda en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al folio 46 del tomo 1.122 del archivo, libro 256 de Miranda de Ebro, finca 27.071, inscripción 4.ª

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día 2 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de un millón ochocientos mil pesetas, que fue el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1982. — E/ Juan Sancho Fraile, El Secretario (ilegible).

243.—3.780,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 156 de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos, quien actúa con los beneficios legales de pobreza, contra don Pedro Borralló López, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado:

Una casa sita en la calle de Vitoria de esta ciudad, señalada con el número 249, número dos, vivienda letra "A", de la planta primera mano izquierda, con una superficie de sesenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados y una terraza de dos metros noventa y tres decímetros cuadrados en la cocina, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada, linda Norte fondo, patio de manzana a la que tiene derecho de servidumbre de luces y vistas; Este, izquierda, vivienda "B" de la planta; Oeste, derecha, patio de luces y finca de viviendas Castilla S. A., Sur o frente, vestíbulo de escalera y patio de luces. Inscrita al tomo 3141, libro 143, de la Sección 3.<sup>a</sup> de Burgos, folio 4, finca 12.143, inscripción 4.<sup>a</sup>, valorada en dos millones setecientos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo próximo y hora de las 13 de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que el inmueble indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1982. — E/ (ilegible). El Secretario, Ilegible.

### Juzgado de Distrito número uno

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su Partido en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 1.738/81, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Evaristo Palmades Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Parcas-16 de 2.000 Mevechatel, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho Evaristo Palmades Rodríguez, para que el próximo día 5 de febrero y hora de las diez treinta, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito al objeto de celebrar el juicio de faltas indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a Evaristo Palmades Rodríguez, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 12 de enero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 2.214/81, sobre imprudencia con lesiones, en el que se encuentra como inculpado José Bernardino Correira Texero, y como responsable civil subsidiario Joaquín Bernardino Correira, cuya último domicilio lo tuvieron ambos, en 26 Ci-

ty de Guay, Nogent-52.800 (Francia) en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos José Bernardino Correira Texero y Joaquín Bernardino Correira, para que el próximo día diez de febrero y hora de las once, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a dichos inculpados y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de enero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de citación

El providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en juicio de faltas núm. 2.151/81 seguido por amenazas se ha acordado citar al inculpado José María Rojo Revilla, natural de Estella, de 35 años, hijo de Julián y Grevasia, soltero, administrativo, que tuvo su último domicilio en Fuentecillas número 3-3.<sup>o</sup>, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero y hora de las doce y diez al objeto de asistir al acto del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación del expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.809/81 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.809/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Nicolás John Drew, de 29 años de edad, conductor, nacido en Rugby (Inglaterra) con domicilio últimamente en 17 Cifrifith Housse, Rugby Warks, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil subsidiaria la empresa P. Patrick Sowlted 20 Raunds Road, Stanwilk (Wellingborough) Northans (Inglaterra) en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Juan Angel Sánchez Crespo, de 31 años, casado, conductor, vecino de Cabezón de la Sal, siendo perjudicada la empresa "Gerposa, S. A.", representada por el letrado D. Felipe Real Chicote, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás John Drew, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a que abone a la empresa "Gerposa, S. A." la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas por los daños, más la de diez mil pesetas por los perjuicios de paralización; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Patrick Sowlted.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez Herrán, Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación con respecto a la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al inculpa-do Nicolás John Drew, así como en cuanto al representate de la empresa responsable civil subsidiaria Patrick Sowlted, ambos actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su inseción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente

en la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

### Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los expedientes:

230 de 1981.

231 de 1981.

Personas a quien se cita: María del Mar-Begoña Carriazo Serrano, sin domicilio conocido y residente que ha sido en esta ciudad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 36.231. F. 1.298.

Asunto: Establecimiento de una instalación de tendido eléctrico de una línea de AT. a 44 KV, doble circuito Gamonal 3 y 4.

En el expediente referenciado re-cayó, en fecha 25-9-81, declaración en concreto de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados, adquisición de derechos o imposición de servidumbre de paso, por imperativo de lo dispuesto en el art. 14

del Reglamento de 20 de octubre de 1966, que desarrolla la Ley 10 de 18 de marzo del mismo año.

Consiguientemente y por darse el supuesto de la falta de avenencia o convenio privado o voluntario entre las partes, beneficiaria y afectadas, para fijar libremente la indemnización o precio, procede a tenor de lo ordenado en el art. 15 de la misma disposición legal cumplir el requisito relativo a información pública y directa notificación a los interesados de la relación de titulares de derechos o propietarios de bienes, y la descripción de éstos, que sean susceptibles de ocupación forzosa; lo que se hace por el presente en la forma prevista en el art. 16 del mismo cuerpo legal, a los fines de que por cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, y los interesados, a partir de la fecha de notificación personal que se les practique puedan presentar escritos comprensivos de los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción y reseña de aquellos bienes, y formular en su caso las alegaciones que fueran procedentes en relación con la existencia de los posibles supuestos sobre prohibiciones y limitaciones a que se contraen los arts. 25 y 26 de la repetida disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Burgos, 19 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

### Término municipal de Burgos (Zona de Villimar)

Parcela: 3. Propietario y domicilio: Fernando Pedrosa, Villimar, Linderos; ant., camino; post., Eladio Colina. Paraje: La Quinta. Longitud vuelo m.: 4.

Parcela: 4; Eladio Colina, Villimar; Fernando Pedrosa; Bonifacio Martínez; La Quinta; 38.

Parcela: 5; Bonifacio Martínez, Villimar; Eladio Colina; Doroteo Pedrosa; La Quinta; 40.

Parcela: 6; Doroteo Pedrosa, Villimar; Bonifacio Martínez; Nazario Mata; La Quinta; 22.

Parcela: 7; Nazario Mata, Villimar; Doroteo Pedrosa; Alfredo Pérez; La Quinta; 22.

Parcela: 8; Alfredo Pérez, Zalduendo; Nazario Mata; Jesús Franco; La Quinta; 36.

Parcela: 9; Jesús Franco, Zalduen-  
do; Alfredo Pérez; Camino; La  
Quinta; 36.

Parcela: 10; Lucía Franco, Illes-  
cas, 1-3.º-A (Madrid); camino; Ur-  
becasa; el Rocín; 24; 2; 12.

Parcela: 11; Urbecasa, Vitoria, 56  
Bis (Burgos); Lucía Franco; Pauli-  
no Castrillo; El Rocín; 10; 2; 4.

Parcela: 12; Paulino Castrillo, Vi-  
llímar; Urbecasa; Gonzalo Marqui-  
na; El Rocín; 12.

Parcela: 13; Gonzalo Marquina,  
Villímar; Paulino Castrillo; Bonifa-  
cio Martínez; El Rocín; 8.

Parcela: 15; Bonifacio Martínez,  
Villímar; Bonifacio Martínez; Ela-  
dio Colina; El Rocín; 32.

Parcela: 16; Eladio Colina, Villí-  
mar; Bonifacio Martínez; Encarna-  
ción Mata; El Rocín; 10.

Parcela: 17; Encarnación Mata,  
Villímar; Eladio Colina; Doroteo  
Pedrosa; El Rocín; 12.

Parcela: 18; Doroteo Pedrosa, Vi-  
llímar, camino; Encarnación Mata;  
camino; El Rocín; 30.

Parcela: 19; Verónica Isabel Pé-  
rez, Madrid; camino; Isidro Pérez;  
El Rocín; 60; 3; 3.60.

Parcela: 20; Isidro Pérez, Villí-  
mar; Verónica I. Pérez; Claudia  
Franco; El Rocín; 4.

Parcela: 21; Claudia Franco, Vi-  
llímar; Isidro Peña; Angel Mata; El  
Rocín; 14.

Parcela: 22; Angel Mata, Villayer-  
no, Claudia Franco; Natividad Ma-  
ta; El Rocín; 12.

Parcela: 23; Natividad Mata, Vi-  
llímar; Angel Mata; Patricio Martí-  
nez; El Rocín; 10.

Parcela: 24; Patricio Martínez, Vi-  
llímar; Natividad Mata; Doroteo Pe-  
droso; El Rocín; 10.

Parcela: 25; Doroteo Pedrosa, Vi-  
llímar; Patricio Martínez; Claudia  
Franco; El Rocín; 12.

Parcela: 26; Claudia Franco, Vi-  
llímar; Doroteo Pedrosa; Antonina  
Mata; El Rocín; 12.

Parcela: 27; Antonina Mata, Vi-  
llímar; Claudia Franco; Julia Fran-  
co; El Rocín; 14.

Parcela: 28; Julia Franco, Genera-  
lísimo, 37 (Gamonal); Antonina Ma-  
ta; Vda. de Angel Martínez; El Ro-  
cín; 14.

Parcela: 29; Vda. de Angel Martí-  
nez, Escuelas, 13-2.º (Gamonal); Ju-

lia Franco; Dorotea Pedrosa; El Ro-  
cín; 24.

Parcela: 30; Doroteo Pedrosa, Vi-  
llímar; Vda. de Angel Martínez;  
Florentino Sevilla; El Rocín; 20; 4;  
1.25.

Parcela: 31; Florentino Sevilla,  
S. P. Cardeña, 122, 1.º (Burgos); Do-  
roteo Pedrosa; Felipe Pérez; El Ro-  
cín; 10; 4; 1.25.

Parcela: 32; Felipe Pérez, Villí-  
mar; Florentino Sevilla; Natividad  
Mata; El Rocín; 10.

Parcela: 33; Natividad Mata, Vi-  
llímar; Felipe Pérez; Isidro Pérez;  
El Rocín; 10.

Parcela: 34; Isidro Pérez, Villí-  
mar; Natividad Mata; Lucía Sevilla;  
El Rocín; 12.

Parcela: 35; Lucía Sevilla, Villí-  
mar; Isidro Pérez; Felipe Pérez; El  
Rocín; 10.

Parcela: 36; Felipe Pérez, Villí-  
mar; Lucía Sevilla; Gonzalo Marqui-  
na; El Rocín; 10.

Parcela: 37; Gonzalo Marquina,  
Villímar; Felipe Pérez; Inocencio  
Mata; El Rocín; 14.

Parcela: 38; Inocencio Mata, Vi-  
llímar; Gonzalo Marquina; José Luis  
Zamanillo; El Rocín; 10.

Parcela: 39; José Luis Zamanillo,  
Pza. S. Bruno (Burgos); Inocencio  
Mata; Fernando Pedrosa; El Ro-  
cín; 10.

Parcela: 40; Fernando Pedrosa,  
Villímar; José Luis Zamanillo;  
Anastasio Moreno; El Rocín; 10.

Parcela: 41; Anastasio Moreno,  
Villímar; Fernando Pedrosa; Julián  
Mata; El Rocín; 30; 5; 8.

Parcela: 42; Julián Mata, Cra. Lo-  
groño, 11 (Burgos); Anastasio Mo-  
reno; Estanislao Mata; El Rocín; 12.

Parcela: 43; Estanislao Mata, Vi-  
llímar Julián Mata; Antonino Pérez;  
Carrera N.ª Señora; 34.

Parcela: 44; Antonino Pérez, Villí-  
mar, camino; Estanislao Mata; ca-  
mino el Convento; Carrera N.ª Se-  
ñora; 26.

7158.—6.910,00

## Delegación Provincial de Trabajo

### Convenios Colectivos

Resolución de 4 de enero de 1982,  
de la Delegación Provincial de Tra-

bajo de Burgos, por la que se dis-  
pone la publicación del Convenio  
Colectivo para la empresa "Tableros  
de Madera Aglomerada, S. A.", cen-  
tro de trabajo de Salas de los Infan-  
tes y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Co-  
lectivo de trabajo de la empresa,  
sita en la localidad de Salas de los  
Infantes "Tableros de Madera Aglo-  
merada, S. A.", recibido en esta De-  
legación el día 31 de diciembre de  
1981, suscrito por la Dirección y el  
Comité de la misma, con fecha 16  
de diciembre de 1981, y de conformi-  
dad con lo dispuesto en el art. 90.2  
y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo,  
que aprobó el Estatuto de los Traba-  
jadores y en el 2 del Real Decreto  
1040/1981, de 22 de mayo, sobre re-  
gistro y depósito de Convenios Co-  
lectivos de trabajo.

Esta Delegación Provincial de  
Trabajo, acuerda:

Primero. — Ordenar su inscrip-  
ción en el Registro de Convenios de  
esta Delegación, con notificación a  
la Comisión negociadora.

Segundo. — Remitir el texto ori-  
ginal del Convenio al Instituto de  
Mediación, Arbitraje y Conciliación  
(IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publica-  
ción en el "Boletín Oficial" de la  
provincia de Burgos.

Burgos, 4 de enero de 1982. — El  
Delegado de Trabajo accidental, Fer-  
nando del Castillo Velayos.

\* \* \*

### Convenio Colectivo de trabajo para la empresa «Tableros de Madera Aglomerada, S. A.», de la ciudad de Salas de los Infantes.

Artículo 1.º — *Ambito personal.*  
Se extiende a todo el personal de  
"Tableros de Madera Aglomerada,  
Sociedad Anónima", en su único  
centro de trabajo de Salas de los  
Infantes, Carretera de Soria, s/n.

Art. 2.º — *Ambito temporal.* El  
presente Convenio tendrá vigencia  
del 1 de enero de 1981 hasta el 31 de  
diciembre de 1982.

Art. 3.º — Las tablas salariales  
para el período de tiempo compren-  
dido entre el 1.º de enero de 1981  
y 31 de diciembre del mismo año,  
serán las siguientes:

<i>Categoría</i>	<i>Salario base diario</i> <i>Columna A</i>	<i>Plus diario</i> <i>Columna B</i>	<i>Total diario</i>
Encargado general ... ..	961	295	1.256
Encargado sección ... ..	932	287	1.219
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	916	236	1.152
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	905	182	1.087
Ayudante ... ..	899	119	1.018
Peón especialista ... ..	899	84	983
Peón ... ..	894	75	969
	<i>Mensual</i>	<i>Mensual</i>	<i>Mensual</i>
Guarda, Almacenero ... ..	27.147	3.905	31.052
Auxiliar Administrativo ... ..	26.803	2.125	28.928
Oficial 2. <sup>a</sup> Administrativo ... ..	27.961	7.927	35.888
Oficial 1. <sup>a</sup> Administrativo ... ..	31.852	8.997	40.849
Jefe Administrativo ... ..	36.525	10.284	46.809
Jefe Superior Titulado ... ..	46.390	12.996	59.386
A. T. S. ... ..	28.737	8.143	36.880
Perito ... ..	32.630	9.212	41.842
Licenciado ... ..	46.390	12.996	59.386

Estas tablas se aplicarán con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1981.

Las tablas salariales para el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1982 y 31 de diciembre del mismo año serán las siguientes:

<i>Categoría</i>	<i>Salario base diario</i> <i>Columna A</i>	<i>Plus diario</i> <i>Columna B</i>	<i>Total diario</i>
Encargado general ... ..	1.047	322	1.369
Encargado sección ... ..	1.016	313	1.329
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	998	257	1.255
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	986	198	1.184
Ayudante ... ..	980	130	1.110
Peón especialista ... ..	980	92	1.072
Peón ... ..	974	82	1.056
	<i>Mensual</i>	<i>Mensual</i>	<i>Mensual</i>
Guarda, Almacenero ... ..	29.590	4.256	33.846
Auxiliar Administrativo ... ..	20.215	2.316	31.531
Oficial 2. <sup>a</sup> Administrativo ... ..	30.477	8.640	39.117
Oficial 1. <sup>a</sup> Administrativo ... ..	34.719	9.807	44.526
Jefe Administrativo ... ..	39.812	11.210	51.022
Jefe Superior Titulado ... ..	50.565	14.166	64.731
A. T. S. ... ..	31.323	8.876	40.199
Perito ... ..	35.567	10.041	45.608
Licenciado ... ..	50.565	14.166	64.731

#### Art. 4.º — Gratificaciones.

4-1-a) Gratificación extraordinaria de abril, quince días calculados sobre el salario base de las tablas más antigüedad.

4-1-b) Gratificación extraordinaria de julio, treinta días calculados sobre el salario base de las tablas más antigüedad.

4-1-c) Gratificación extraordinaria de Navidad, treinta días calcu-

lados sobre el salario base de las tablas más antigüedad.

Art. 5.º — Salario mínimo interprofesional. Si el salario mínimo interprofesional superase el salario base (columna A de las tablas), se incrementará éste hasta llegar al mínimo interprofesional, pasando de la columna B a la columna A lo necesario para que ésta no resulte inferior al salario mínimo interprofesio-

nal que rija en cada momento, en cómputo anual.

Art. 6.º — Antigüedad. La Antigüedad queda establecida en quinquenios sin limitación. Su cuantía será el equivalente en cada quinquenio al cinco por ciento del salario del Convenio, columna A de las tablas.

Art. 7.º — Vacaciones. Las vacaciones serán concedidas, preferen-

temente, y siempre que sea posible, en verano, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La duración de las mismas será de veinticinco días naturales para todo el personal.

Los conceptos que se incluyen en el pago de las vacaciones serán los siguientes: columna A, columna B más antigüedad.

Art. 8.º — *Domingos y festivos*. Se abonarán con el salario base (columna A) de las tablas.

Art. 9.º — *Especial tratamiento de la jornada de Nochebuena y Nochevieja*. Los días 24 y 31 de diciembre, el turno ordinario y el turno de tarde, trabajará hasta las seis de la tarde y el turno de noche no trabajará.

Art. 10. — *Jornada de trabajo*. Se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 11. — *Mejoras sociales*. Continuará el Fondo de Mejoras Sociales destinado a fines de carácter social. Dicho Fondo se nutrirá con el uno por ciento a cargo de la empresa sobre el salario base (columna A) de las tablas del personal afectado por el mismo, así como sobre los sueldos de todo el personal, incluidos altos puestos de dirección que figuren en nómina y con uno por ciento a cargo de los trabajadores afectados por el Convenio y sobre el salario citado.

En cuanto a su aplicación, se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre el funcionamiento interno de dicho Fondo.

Art. 12. — *Prima de producción*. Se establece una prima de mil quinientas pesetas mensuales para todo el personal de fábrica (peón, peón especialista, ayudante, oficial de segunda, oficial de primera, encargado de sección y encargado general). Esta prima se devengará en aquellos meses en los que se consiga un promedio de producción de ciento setenta metros cúbicos diario mínimo, y proporcionalmente a los días trabajados en el mes por cada uno de los trabajadores.

La cifra de ciento setenta metros cúbicos sería revisada si tecnológicamente se introdujera alguna modificación que influya en los tiempos de prensado, etc.

Art. 13. — *Prima por cuatro turnos*. Se establece una prima de cuatro mil quinientas pesetas mensua-

les para todos los operarios que trabajen a cuatro turnos.

El horario para este personal será rotativo de modo que los cuatro turnos mantengan la fábrica en marcha desde las seis horas del lunes a las catorce horas del domingo.

La Dirección Técnica determinará en cada momento el personal que debe trabajar a cuatro turnos.

Esta prima se cobrará igualmente de forma proporcional a los días trabajados por cada uno de los trabajadores.

Art. 14. — Ambas partes, empresa y trabajadores, renuncian expresamente a los juicios pendientes en Magistratura de Trabajo relacionados con las solicitudes de Convenio ocurridas durante el presente año. A este efecto ambas partes realizarán los trámites oportunos solicitando el sobreseimiento de las demandas.

Art. 15. — La empresa se compromete a no rescindir por razones tecnológicas o económicas, de acuerdo con el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo durante 1982, a todo el personal directo (peón, peón especialista, ayudante, oficial de segunda, oficial de primera, encargado de sección y encargado general).

Art. 16. — Las tablas salariales reflejadas en el art. 3.º, representan un aumento del 10,5 % y del 9 % respecto a las que se vienen aplicando en la actualidad, respectivamente para los años 1981 y 1982.

Art. 17. — La denuncia del presente Convenio de empresa, podrá hacerse por cualquiera de las partes que han intervenido en su negociación, debiendo preceder el acuerdo del Comité de empresa, si fuere denunciado por éste.

En cuanto al plazo de denuncia, se establece como límite máximo el día 30 de septiembre de 1982, debiendo comunicarlo con anterioridad la parte que lo denuncie, a la otra, mediante comunicación acompañada de copia a efectos de que sea suscrita por la notificada.

También deberá remitirse la denuncia del Convenio a la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 18. — Se constituye Comisión paritaria compuesta por D. Juan Alberto Zudaire Hernández y D. Maximiano Camarero Elvira, que en-

tenderán de la interpretación de este Convenio.

Salas de los Infantes, 16 de diciembre de 1981.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Nicolás Manero Mendive la devolución de la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las obras de construcción de una nave de ganado caballar y otros usos en el Mercado Regional de Ganados, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 12 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

247.—1.440,00

Habiendo solicitado la empresa Telcon, S. A. la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación del suministro de radio-teléfonos para el servicio del Parque de Bomberos, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 29 de diciembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

241.—1.170,00

## AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero en relación a

lo dispuesto en el 13.2 del mismo se hace público que esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 8 de enero de 1982 acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria 27-11-1981 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "B. O." de la provincia número 281 de 10 de diciembre de 1981.

Las habilitaciones y suplementos que se aprueban son:

Partida: 2.257. Suministro de agua, gas y electricidad. Consignación anterior 231.912. Aumentos 102.981. Créditos definitivos 334.893 pesetas.

Partida 2.259: Otros gastos de funcionamiento, 250.000; 368.941; 618.941.

Total: 481.912; 471.922; 953.834.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zazuar, 3 de enero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y con la debida autorización del Ministerio de Administración Territorial, se anuncia subasta pública de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

Un edificio sito en la calle La Plazuela, número 48, de esta localidad, destinado a vivienda con una superficie de 150 metros cuadrados, consta de planta y piso. Linda Norte, Segundo Arnáiz Izquierdo; Sur, Agustín Izquierdo Hortigüela; Este, Calle La Plazuela, donde tiene su entrada, y Oeste, Victoriano Hortigüela Castilla.

Tipo de tasación, 500.000 (quinientas mil) pesetas.

La subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones y cuyo contenido extractado es el siguiente:

Garantías: Provisional, depositará el 5 por 100 del tipo de licitación, y definitiva del 10 por 100, del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente al cumplirse los veinte días también hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones de la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don .....  
 mayor de edad, estado .....  
 vecino de ....., con D. N. I.,  
 número ....., expedido  
 en ....., fecha .....  
 en nombre propio o en representación  
 de ....., enterado del  
 anuncio publicado en el Boletín Oficial  
 de la provincia de Burgos, número  
 ....., del día ..... y del  
 pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de un edificio en Villayerno Morquillas, cuyos pormenores conoce y acepta, se compromete a la adquisición del mismo, por el que ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

A la proposición deberá acompañar documento que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Villayerno Morquillas, a 2 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

196.—3.440,00

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de Pleno ordinario, celebrada con fecha 18 de diciembre de 1981, la subasta pública para la explotación de la cantera sita en «Majada Bernardo», se encuentra el pliego de condiciones expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de examen y de las reclamaciones y observaciones que procedan

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra el respectivo pliego de condiciones y resoluciones que se adopten sobre el particular, se anuncia mediante pública subasta el aprovechamiento de explotación de la cantera sita en la «Majada Bernardo» dentro del monte «La Dehesa», propiedad de este Ayuntamiento, bajo las características siguientes:

Duración de la explotación de la cantera y contrato: Cinco años, prorrogable por otros cinco años con asignación nueva de precio si así convinieren a ambas partes.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas el primer año, 200.000 pesetas para el resto de los cuatro años con aumento a partir del tercero del índice de incremento de vida. Las cantidades a abonar por trimestres vendidos.

Fianza Provisional: 36.000. ptas. Fianza definitiva: 54.000 ptas. Presentación de proposiciones: 20 días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde

Modelo de proposiciones: El que figura en el pliego general de condiciones.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones y demás características, se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, a 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

194.—2.950,00

### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión de Pleno ordinario, celebrada con fecha 29 de noviembre de 1981, las bases que han de regir en la subasta pública de venta de ocho parcelas de terrenos dentro del casco urbano de la población con destino siete de ellas a viviendas unifamiliares y una de ellas a construcción de chalet, se encuentra el pliego de condiciones expuesto al público por espacio de ocho días a

efectos de examen y de las reclamaciones y observaciones que procedan.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra el respectivo pliego de condiciones y resolución que se adopte sobre el particular, se anuncia mediante pública subasta la venta de ocho parcelas de terrenos dentro del casco urbano de la población con destino siete de ellas a viviendas unifamiliares y una de ellas a construcción de chalet, bajo las características siguientes:

Tipo de licitación: 500 pesetas metro cuadrado, a abonar al Ayuntamiento a los 15 días de la adjudicación definitiva y su comunicación.

Garantía: La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación por cada parcela. La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe de adjudicación, también de la parcela.

Presentación de proposiciones: 20 días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Modelo de proposición. El que figura en el pliego general de condiciones.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones y demás características, se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, a 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Zacarías Abad Covaleta.

195.—3.280,00

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta de 900 pinos pináster, con un volumen total de 400 metros cúbicos de madera, con una tasación de 400.000 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza a riesgo y ventura del comprador.

Monte denominado Sierra La Llana, número 78.

Dicha subasta se celebrará transcurridos que sean los 20 días hábiles, a las 13 horas del día siguiente, al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en la Sala de este Ayuntamiento de Cillaperlata (Burgos).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta, a los 10 días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cillaperlata, 4 de enero de 1982. El Alcalde, José Luis Salcedo.

227.—1.890,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

Núm. 109.971-4, de Oficina Central.

Núm. 2.563-6, de Oficina Urbana 1.

Núm. 7.015-5, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 819-3, de Oficina Urbana 13.

Núm. 508-9, de Villanasur Río de Oca.

Núm. 20.825-2, de Miranda de Ebro, O. P.

Núm. 2.939-4, de Oficina Urbana 3.

Núm. 4.580-7, de Oficina Urbana 8.

Núm. 22.987-8, de Miranda de Ebro, O. P. 1.

Núm. 3.901-3, de Soncillo.

Núm. 101.902-7, de Oficina Central.

Núm. 5.180-3, de Espinosa de los Monteros.

Núm. 395-8, de Campolara.

Núm. 3.308-6, de Lerma.

Núm. 6.389-3, de Lerma.

Núm. 2.134-2, de Soncillo.

Núm. 2.313-0, plazo, de Oficina Urbana 2.

Núm. 2.496-8, plazo, de Salas de los Infantes.

Núm. 5.272-0, plazo, de Salas de los Infantes.

Núm. 5.756-2, plazo, de Salas de los Infantes.

Núm. 7.199-3, plazo, de Salas de los Infantes.

Núm. 7.881-6, plazo, de Salas de los Infantes.

Núm. 27.422, Resg. Valores, de Oficina Central.

Núm. 7.944, Resg. Valores, de Oficina Central.

Núm. 21.495, Resg. Valores, de Oficina Central.

Plazo para reclamaciones: 15 días.  
181.—6.250,00

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-146404/8 por extravío. Plazo para oponerse 15 días a partir de esta publicación.

230.—360,00

Extravío libreta número 3000-008-020813-6. Oficina de Aranda de Duero. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 3000-023-000974-9. Oficina Los Balbases. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 3000-222-487093-8. Oficina de Burgos. Plazo de reclamaciones, 15 días.

199.—750,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 16702 y del plazo fijo 12227-3. Plazo de reclamación, 15 días.

229.—260,00